



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 27 DE DICIEMBRE DE 1986

Número 296

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos: Subalterno, Auxiliar Administrativo, Administrativo, de Gestión y Superior de Administradores, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5335

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Cieza. Autos número 130/85.	5337	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 123/86.	5339
Distrito de San Javier. Juicio faltas número 498/86.	5337	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 281/85.	5339
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 319/84.	5338	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 31/85.	5340
Primera Instancia de Cieza. Autos número 269/85.	5338	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 272/86.	5340

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

OJOS. Aprobando varios proyectos de obras.	5341	CAMPOS DEL RIO. Presupuesto municipal Ordinario para 1986.	5341
OJOS. Expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal para 1986.	5341	JUMILLA. Padrón para impuesto municipal sobre cotos de caza.	5342
BLANCA. Expediente número 3 de suplemento de crédito dentro del Presupuesto General.	5341	JUMILLA. Padrón de habitantes de 1 de abril de 1986.	5342
BLANCA. Presupuesto municipal para 1987.	5341	JUMILLA. Concurso para adjudicación del aprovechamiento de pastos en los montes municipales 1986-87.	5342
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de plan parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable ciudad equipamientos número 4.	5341	MAZARRON. Lista de admitidos para ocho plazas de Policías Municipales.	5342
		CARTAGENA. Relación de deudores en ignorado paradero.	5343

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 132/86.	5344	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.776/85.	5345
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 1.735/86 y 6 más.	5344	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.982/83.	5348
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 6.413/84 y 3 más.	5344	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 475/86.	5348
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre despido.	5344		

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4870 ORDEN de 1 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de los cuerpos: Subalterno, Auxiliar Administrativo, Administrativo, de Gestión y Superior de Administradores, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso del personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional a los Cuerpos: Subalterno, Auxiliar Administrativo, Administrativo, de Gestión y Superior de Administradores de ésta, convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 16 de julio de 1986, (B.O.R.M., n.º 194, de 25 de agosto de 1986) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la aludida convocatoria, y el artículo 12.2.j de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, de atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVE

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación del Cuerpo en el que ingresan, D.N.I. y Consejería de destino.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión deberán efectuarla en la Dirección Regional de la Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quien remitirá copia de tales diligencias a las respectivas Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías donde han sido destinados los funcionarios.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en relación también con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refieren los preceptos citados y la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984, en su caso.

Quinto.—Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías de destino, remitirán a la Dirección Regional de la Función Pública, documento de Enlace I-C, debidamente cumplimentado de todo el personal adscrito a cada una de ellas.

Sexto.—No se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas y siendo propuestos por el Tribunal Calificador, no han cumplimentado, en tiempo y forma, los requisitos exigidos en la Base 9.ª de la convocatoria, y que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de diciembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

ANEXO I

CUERPO SUBALTERNO

Consejería de Hacienda y Administración Pública Murcia

Apellidos y nombre, D.N.I.

Valdegrama Martín, Angel, 11.625.830

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas Murcia

Arróniz Quesada, Adolfo; 74.175.922.

Morales Pino, Antonio, 74.327.025.

Pérez Pedreño, Encarnación, 27.456.359

Consejería de Cultura y Educación Murcia

García Ramírez, José Luis, 22.436.520.

Menchón Bastida, Alfonso, 52.800.538.

Omedes Albarracín, Miguel, 27.479.641.

Teverga Pujante, Antonio, 22.402.751.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo Murcia

Arce Ruiz, M.ª del Carmen, 27.465.931.

Pérez Pedreño, Fco. Fermín, 27.472.930.

CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública Murcia

Cruz Alfaro, Concepción, 22.455.986

Martín Gómez, Concepción, 22.278.183
Roca Sánchez, Ana M.ª, 22.312.353
Vicente Gómez, Jeremías, 7.746.615

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Murcia**

Bueno Carratalá, M.ª Jesús, 5.116.061
García Ortuño, Diego, 22.418.860
García Ruiz, Rita M.ª, 74.171.850
Mora Martínez, M.ª Pilar, 22.376.809
Muñoz Franco, Mercedes, 27.459.891
Pérez Ruiz, Francisca, 74.432.090
Séiquer Carasa, Mateo, 22.439.027

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Cartagena**

Luengo Ruiz, Antonio, 22.848.765

**Consejería de Cultura y Educación
Murcia**

Castaño Bernal, M.ª del Carmen, 74.320.616
Ruiz Chacón, Isabel, 27.436.652

Cartagena

Castellano Mujeriego, Isabel, 5.068.834
Martínez Galvache, Josefa, 22.801.334
Rico Campo, Josefa, 22.871.204

Mula

Sánchez Sánchez, Anastasia, 12.217.149

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Murcia**

Cascales Olmeña, Juan Nicolás, 7.436.166
López Griñón, Milagros, 22.475.652
Lorente Gómez, Encarnación, 27.427.240
Rubio Cerezo, Salvadora, 22.951.044
Sandoval Reverte, Juana María, 23.222.804

**Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales
Murcia**

Alburquerque Caballero, Carmen, 22.416.286
Monreal Monreal, Purificación, 27.433.077
Noguera Larrosa, Josefa, 22.456.581
Pellicer Gambín, Antonio, 22.448.692
Rocamora Cutillas, Leonor, 74.327.847
Romero Sarabia, Ana, 22.438.196
Seguro Crespo, María, 23.213.115

Santiago de la Ribera

Bataller Chulbi, José Ramón, 20.372.026
Díaz Hernández, José María, 22.464.688

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Murcia**

Caravaca Belmonte, Inmaculada, 22.474.652
Marín González, M.ª Jesús, 22.437.885
Murillo Mora, Amelia, 5.861.358
Palazón López, Consolación, 22.444.442

CUERPO ADMINISTRATIVO

**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Murcia**

Cruz Alfaro, M.ª Rosario, 22.451.351
Galera Quereda, M.ª Luz, 74.304.930
Pinazo Torrano, Elvira, 22.454.035
Ruiz Arias, Conrado, 74.424.727
Saura Pérez, Pedro, 22.889.550
Soriano Martínez, José María, 74.331.034

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Murcia**

Ortiz Martínez, Mercedes, 22.472.883
Penalva Aroca, Adoración, 74.338.188

**Consejería de Cultura y Educación
Murcia**

Luque Ortiz, Felisa, 26.185.387
Navarro Morales, Manuela, 22.472.883
Sánchez Díaz, Fuensanta, 74.316.216

**Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales
Murcia**

López Férez, José, 74.328.179
Medina Montoya, Antonio, 22.424.954
Muñoz Rivera, Consuelo, 22.443.927

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Murcia**

Pastor Romero, Isabel, 22.449.893

Torre Pacheco

Escudero Quiñonero, M.ª Angeles, 22.407.916

CUERPO DE GESTION

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Murcia**

López Gracia, M.ª Jacoba, 22.418.512

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Murcia**

Martínez García, M.ª Antonia, 22.449.453
Meseguer García, Juan, 22.380.810
Salas Hernández, Loreto, 22.454.160
Vidal Antón, Ginés, 22.427.660
Villa Sanz, Mariano de la, 22.396.583

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Murcia**

Andújar Meroño, Francisco Javier, 1.494.472

**Gabinete de la Presidencia
Murcia**

Alemán, Pardo, M.ª José, 22.439.140

**Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales
Murcia**

González Cubero, Pilar, 22.419.657

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Murcia**

Llorca de la Torre, Matilde, 22.375.256

**Consejería de Cultura y Educación
Murcia**

Cebrián Moncho, Concepción, 22.436.086

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo
Murcia**

Antón Gil, Enrique, 21.178.256

ANEXO II

López Sánchez, José, 22.221.146
González Cisneros, Inmaculada, 12.698.190
Vera Martínez, Isabel, 22.897.022

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4739

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

EDICTO

D. Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 130 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Francisco Pay Ayala, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Santiago Miñano Candel, sobre reclamación de 750.000 pesetas en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintitrés de marzo de 1987, en segunda subasta el día quince de abril de 1987 y en tercera subasta el día once de mayo de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo n.º 2, a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.^a—Que el remate podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta se-

rá el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o—En el partido de Mora, un trozo de tierra seco blanco de cabida 11 celemines, igual a 61 áreas, 49 centiáreas, que linda: Poniente, camino de Abarán y vereda; Sur, Julia Candel Miñano; Saliente, herederos de Fulgencio Palazón, y Norte, Barranco del Abrevadero. Inscrita al tomo 356, libro 31, folio 160, finca 3.877. Valorada en setenta mil ptas.

2.^o—En el partido de Las Lomas o Almarcha, un trozo de tierra seco de cabida 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 67 centiáreas y 70 decímetros cuadrados. Linda: Poniente, Pascual Miñano; Saliente, herederos de Mauricio López Miñano, y Sur, resto de la finca de que ésta se segregó. Inscrita al tomo 332, libro 29, folio 158, finca 3.654. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

3.^o—En el mismo partido que la anterior, trozo de tierra seco de cabida 1 fanega y 10 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 21 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Saturnino Carrillo Banegas, los de Santiago Miñano Molina y Pascual Miñano Carrillo; Sur, Santiago Miñano Molina y Pascual Miñano Carrillo; Este, herederos de Mauricio López Miñano y Oeste, Pascual Miñano Carrillo. En esta finca se encuentra una era de pan trillar que se considera aneja a la finca, transmitiéndose por consiguiente con la misma, dentro de la misma y por el Norte se halla enclavada una casa de dos pisos, que linda por Poniente, Eduardo y Encarnación Miñano Carrillo; y por los demás vientos con la misma finca en que está enclavada; en la actualidad hay otra casa de 40 metros cuadrados al Mediodía de ésta; a continuación de la casa, por Saliente, hay un corral y una cuadra que también forman parte de la finca e igualmente 10 metros de ejidos por el Norte, Sur y Este; para acceso a la casa hay un paso de vereda de 10 metros de anchura que sale al monte del Estado. Inscrita al tomo 136, libro 8, folio 148, finca 1.062. Valorada en novecientas veinticinco mil pesetas.

4.^o—En el mismo partido que las anteriores, 1 fanega y 9 celemines equivalentes a 1 hectárea, 17 áreas y 29 centiáreas de tierra seco a cereales. Linda: Norte y Sur, Pascual Miñano Carrillo;

Este herederos de Juan Losa Sánchez y los de Mamerto Gea, y Oeste, montes del Estado y cabezo. Inscrita al tomo 136; libro 8, folio 45, finca 1.065. Valorada en doscientas cuarenta y cinco mil ptas.

5.^o—En el partido del Hornero, conocido por los Panchos, 9 celemines, igual a 50 áreas, 31 centiáreas de tierra seco a cereales. Linda, Norte, barranco del Abrevadero; Sur, tierras de Julia Candel Miñano; Este, herederos de Fulgencio Palazón y montes, y Oeste, Vereda. Inscrita al tomo 269, libro 23, folio 31, finca 2.919. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Se hace constar que se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 4633

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 498 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. D. Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante a Manuel Fernández Torres y como denunciado a Antonio García Ortega, sobre amenazas y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio García Ortega, declarando de oficio las costas y gastos habidos... Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Manuel Fernández Torres, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

* Número 4798

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 319/84, que se siguen a instancia de Andrés Galián Alcaraz contra Antonio Aroca Guardiola, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de enero de 1987 a las once horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinte de febrero de 1987 a las once horas. Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día dieciséis de marzo de 1987 a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7ª Que se sacan a subasta las fincas 1ª y 2ª a instancia de parte, sin suplirse previamente los títulos.

Bienes objeto de subasta:

1º Una casa vivienda en calle Mula 24, Archena, con una superficie de 260 metros cuadrados aproximadamente, consta de planta baja y primer piso, componiéndose de una sola vivienda. Inscrita en el Registro de Mula, al tomo 647, libro 72, folio 105, finca núm. 8.715, inscripción primera. Su valor es el de dos millones (2.000.000) de pesetas.

2º Un local de negocios en travesía de Ramón y Cajal, s/n. y calle José López Guardiola, de Archena, con una superficie de 165 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 526, libro 62, folio 204, finca número 7.632. Su valor es el de 25.000 pesetas metro cuadrado, haciendo un total de valor de 4.125.000 pesetas.

Valorados todos ellos a efecto de subasta en seis millones ciento veinticinco mil pesetas. Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 4737

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 269 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Manuel Lucas Marín, representado por el Procurador D. Emilio Molina Martínez, contra D. Martín Sánchez Dato, sobre reclamación de 598.718 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al de-

mandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintiocho de enero de 1987; en segunda subasta el día veintitrés de febrero de 1987, y en tercera subasta el día veintitrés de marzo de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo núm. 2, a las 10,45 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

La nuda propiedad de una séptima parte indivisa cuyo usufructo vitalicio corresponde a su madre D.ª Pascuala Dato Martínez, de un local comercial en planta baja en el edificio sito en Cieza, Avenida de Calvo Sotelo, s/n. Ocupa una superficie de 53,63 metros cuadrados. Inscrita al tomo 508, folio 47, finca 13.106. Valorada en 228.842 pesetas.

La nuda propiedad de una séptima parte indivisa de un local comercial en planta baja en el mismo edificio, que ocupa una superficie de 57,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 508, folio 49, finca 13.107. Valorada en 247.928 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 21 de noviembre de 1986.—El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

* Número 4743

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Francisco José Carrillo, Magistrado Juez de Primera Instancia Titular del número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 123/1986, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Ortega Parra contra D. Luis Martínez Paredes y su esposa D.ª Carmen Delgado Escarabajal, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la cantidad de 300.000 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes inmuebles, propiedad de los deudores, a saber:

“Veinteava parte indivisa, concretada en la plaza de aparcamiento once del sótano del edificio denominado San José, en calle Castillo Olite, en el Ensanche de esta ciudad.”

Inscrita al libro 258, folio 166, finca 11.888 (10) Sección San Antón, inscripción 1ª.

Valorada en la suma de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Las subastas tendrán lugar: la primera el día 13 de febrero de 1987 a las doce horas, por el tipo de tasación; la segunda, el día 17 de marzo de 1987 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera, el día 14 de abril de 1987 a las doce horas, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta, y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, número 21-3º, Palacio de Justicia, Cartagena, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las postu-

ras podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo.—El Secretario.

* Número 4747

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 281/85, que se siguen a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Angel Antonio Molina García, con domicilio en calle Cura García Mercader, 17,2º, Alcantarilla, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dos de febrero a las once treinta.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día dos de marzo a las once treinta.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día dos de abril a las once treinta, bajo las siguientes

CONDICIONES

1ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio e tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7ª Los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Bienes objeto de subasta:

— Una cuarta parte indivisa de.— Rústica: Un trozo de tierra secano en blanco, situada en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, sitio conocido por la hacienda de la Palmera, de superficie 11 áreas y 18 centiáreas, suspendiéndose respecto de 16 áreas y 77 centiáreas. Lindero: Norte y Este, Ignacio López Oñate; Sur, Antonio Barquero Peñalver, camino por medio, y Oeste, Elena Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número III de Murcia, al libro 15, sección 12, folio 44, finca número 1.162.

Valorada a efectos de subasta en veinticinco mil pesetas.

— Una cuarta parte indivisa de.— Rústica: Un trozo de tierra secano, situada en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, sitio conocido por Hacienda la Palmera, de superficie 4 hectáreas, 7 áreas, y 71 centiáreas, suspendiéndose respecto de 6 hectáreas, 5 áreas y 48 centiáreas, con casa cortijo. Linderos: Norte, Ambrosio López Férrez y Andrés Barquero Peñalver y otros; Este, herederos de Ignacio López Oñate y Pedro e Ignacio López Lacal; Sur, herederos de Pedro López Menárguez e Ignacio López Lacal, y Oeste, Isabel y Andrés Barquero Peñafiel.

Inscrita en el mismo Registro anterior, al libro 15, sección 12, folio 43, finca número 1.163.

Valorada a efectos de subasta en novecientas once mil seiscientas pesetas.

— Un vehículo, clase turismo, marca Simca, modelo 1.200, tipo LX, con matrícula SE-3383-N, con un valor de 45.000 (cuarenta y cinco mil) pesetas.

Dado en Murcia, a 1 de diciembre de 1986.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 4748

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 31/85, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., contra D. Francisco Martínez Serrano y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de febrero a las doce horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 5 de marzo a las doce horas.

Y de no haber posotres para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de abril a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES

1ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los

autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7ª Los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Bienes objeto de subasta:

— Trozo de tierra en el partido de Beniján, del término de Murcia, con riego de la acequia de Villanueva, de 29 áreas, 41 centiáreas, 56 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, en la que hay una casa, parte de la existente en la finca matriz que mide 146,50 m². Linda: Norte, don José Martín Serrano; Oeste, Condé Heredia Spinola y don José Martín Serrano; Sur, el citado don José Martín Serrano, doña Joaquina García y don Pedro Belando, y Este, don Aurelio Arce y herederos de don Antonio Ruiz Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia, al tomo 431, libro 11 de la Sección 6ª, folio 161, finca 880.

Valorada a efectos de subasta en seiscientos veintiseis mil doscientas dieciocho pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

* Número 4744

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 272/86, a instancias de Entidad Mercantil Celsa-Pallarés, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Ortega Parra, contra D. Antonio Conesa Angel y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la can-

tididad de 338.545 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes inmuebles, propiedad de los deudores, a saber:

— Casa de planta baja. Situación, calle San Juan 14, La Aljorra, término de Cartagena. Superficie, 170 m², de los que 73,3 m² son edificados. Titular, Antonio Conesa Angel.

Inscrita al libro 554, folio 103, finca 47.630, Sección 3ª, registro Cartagena 1.

Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día 12 de febrero de 1987 a las doce horas, por el tipo de tasación. La segunda, el día 16 de marzo de 1987 a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y la tercera, el día 30 de abril de 1987 a las doce horas, sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Angel Bruna número 21-3º, Palacio de Justicia, Cartagena, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4913

O J O S

E D I C T O

Aprobados inicialmente en Sesión de Pleno de fecha 18 de diciembre de 1986, los Proyectos del Plan de Obras y Servicios de 1987 «Electrificación rural en el Paraje de La Alquibla» y «Mejoras urbanísticas en Ojós», permanecerán expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por el plazo reglamentario de quince días.

Ojós, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 4912

O J O S

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal para 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ojós, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 4921

B L A N C A

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de 15 días hábiles, el expediente número 3 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General de esta Corporación

aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre actual, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación, y si no se produjeran se considerará definitivamente aprobado.

Blanca, 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 4920

B L A N C A

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Municipal para 1987, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Blanca, a 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 4905

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de plan parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable ciudad equipamientos número 4.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable programado Ciudad Equipamientos número 4, acuerdo que apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pasado día 26 de noviembre, así como las Ordenanzas Reguladoras del mencionado Plan Parcial.

Contra el mencionado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 12 de diciembre de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 4906

C A M P O S D E L R I O

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de treinta y ocho millones cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 2.695.237 ptas.
2. Impuestos indirectos: 1.173.450 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 16.239.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 8.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 9.781.401 pesetas.

Total: 38.419.488 pesetas.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 9.706.720 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 17.329.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 384.194 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 10.639.574 ptas.
 9. Variación de pasivos financieros: 360.000 pesetas.
- Total: 38.419.488 pesetas.

En Campos del Río, a 21 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 4697

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobádo por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el padrón para el impuesto municipal sobre cotos de caza, del presente ejercicio, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, art. 192.

El cobro de los recibos se verificará en las oficinas de Recaudación, situadas en calle de Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 del 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 31 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 4698

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Queda expuesto al público, durante el plazo de quince días contado a partir de la inserción de este anuncio en el «B.O.R.M.», el padrón de habitantes, renovado al 1 de abril de 1986.

Durante el indicado plazo se podrán realizar comprobaciones y aquellas reclamaciones que se estimen pertinente.

Jumilla, 11 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 4699

JUMILLA**Concurso para adjudicación del aprovechamiento de pastos en los montes municipales. Año 1986-87.**

Primero.—Es objeto de este concurso la adjudicación del aprovechamiento de pastos existentes en estos montes municipales, con una posibilidad de 9.319 cabezas lanares y 2.475 cabezas de cabrío, números 87 a 103, 105 a 109, 112 al 116, y 119 al 122 del catálogo, entre Asociaciones de Ganaderos y Campesinos que reúnan las condiciones establecidas en la tercera de las previstas en el pliego que sirve de base a esta licitación.

Segundo.—El precio del concurso que habrán de formular los licitadores se fijan en la cantidad de 495.000 pesetas, a la baja.

Tercero.—El período del aprovechamiento comprenderá hasta el día 30 de septiembre de 1987.

Cuarto.—Las proposiciones, con arreglo al modelo oficial al final inserto, se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, dentro de los diez días siguientes al de esta inserción en el «B.O.R.M.», adjuntando resguardo de fianza y documento acreditativo de concurrir en nombre de una Asociación de Ganaderos.

Quinto.—La fianza provisional se fija en el 3 por 100 de la licitación y la definitiva en el 6 por 100.

Sexto.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del período de presentación de pliegos, en esta Casa Consistorial.

Séptimo.—En Secretaría General (Negociado de Montes) están de manifiesto todos los documentos relativos a este concurso.

Octavo.—Los licitadores quedan facultados para sugerir propuestas que puedan concurrir a la mejor realización del contrato, sin menoscabo del pliego de condiciones.

Noveno.—Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, apartados 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953 y demás normas aplicables.

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., en representación de ..., vecino de ... con D. N. I. domiciliado

en ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Jumilla, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha ..., para el concurso del aprovechamiento de pastos, existentes en montes municipales, para la Campaña 1986-87, ofrece por la adjudicación del citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (póngase en letra), sujetándose en lo demás, al cumplimiento del pliego de condiciones que sirve de base al concurso y adjuntándose a esta proposición, la documentación requerida en el mismo.

Jumilla ... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del licitador).

Jumilla a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 4702

MAZARRON**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1986, y de conformidad con lo establecido en la base 3.^a de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para provisión, en propiedad, de 8 plazas de Policías Municipales, acordó lo siguiente:

1.º Admitir, provisionalmente, a los siguientes aspirantes:

Don Carlos M. Abad López.

Don Florentino Agudo Segura.

Don Andrés Emilio Alcaraz Lisón.

Don Jaime Alonso Fernández.

Don Angel Bachiller Jimeno.

Don José Mateo Baño Pujante.

Don Angel Corbalán Espín.

Don Antonio Delgado Carrillo.

Don José Fructuoso Almagro.

Don Cristóbal García Heredia.

Don Miguel García Madrid.

Don Andrés García Sánchez.

Don José Antonio García Segura.

Don Luis Miguel Giner Cazorla.

Don Antonio Hernández Franco.

Don Antonio Jiménez Férrez.

Don Antonio López Cano.

Don Alfonso Madrid Navarro.

Don Antonio Martínez Acosta.
 Don Ginés Martínez Coy.
 Don José Martínez Ruiz.
 Don Luis Carlos Medrano Lardín.
 Don Francisco Méndez Méndez.
 Don Bartolomé Méndez Muñoz.
 Don Pedro Muñoz González.
 Don Ginés Navarro Fernández.
 Don José Navarro Navarro.
 Don Casimiro Noguera Campos.
 Don Francisco Juan Peñas Martínez.
 Don Andrés Pérez López.
 Don Agustín Pérez Rojas.
 Don Eladio Pérez Rojas.
 Don Antonio Pérez Vera.
 Don Manuel Quílez Villegas.
 Don Joaquín Alfonso Raja Benítez.
 Don Antonio Domingo Ruiz Fernández.
 Don José Ruiz García.
 Don Gaspar Sánchez Alarcón.
 Don Martín Sánchez Albaladejo.
 Don Juan Blas Sánchez Caballero.
 Don Eliseo Sánchez Martínez.
 Don Manuel Sánchez Sánchez.
 Don Alfonso Sánchez Toral.
 Don Ramón Segura Morcillo.
 Don Ignacio Simón Sevilla.
 Doña María Tudela Aznar.
 Don Sebastián Urrea Parra.
 Don Pedro Vera Méndez.
 Don Blas Zamora Vivancos.

EXCLUIDO:

Don Juan Moreno Gómez, por presentación fuera de plazo.

2.º De no producirse reclamaciones contra dicha relación durante el plazo de 15 días, se elevará a definitiva la misma.

Lo que se hace público para que durante un período de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones.

Mazarrón a 21 de noviembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 4681

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle Campos, número 4, de dicha ciudad, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en la cédula de notificación.

Cartagena a 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P. D., El Concejal Delegado, Pedro Fructuoso Torres.

PLUS VALIA

Num. expte.; nombre o razón social; último domicilio conocido; importe pesetas

AÑO 1985

1471; Vallejo Caspio, José; Urb. Nvas. Sirenas Bq-III, apartado 338, La Manga, Cartagena; 5.150.

2170; Madrid Roca, Juan, y Madrid Roca, Ana; San Antonio, 12, Era Alta (Murcia); 26.100.

2659; Encarnación Gálvez, Pérez; La Rambla, 8, El Algar (Cartagena); pesetas 95.535.

2687; Mariano Martínez Ponzoa; Capitanes Ripoll, 2-11.º-B, Cartagena; 34.611.

2734; Urpeco, S. A.; Dr. Marañón, 2, 3008, Murcia; 7.894.

2761; Juana García Lloret; Pl. San Francisco, 1-2.º-I, Cartagena; 64.862.

2708; Kreckel Waltraud; Río Tajo, Playa Honda (Cartagena); 36.593.

2992; Werck Henri-Jean, Antoine-Richard; Subpolígono 14-A2, Hda. 2 Mares, La Manga, Cartagena; 726.250.

3712; Salvador Asensio Díaz; Apartamentos Géminis, Gran Vía, Bloque II-1.º-G, La Manga, Cartagena; 5.402.

3728; Jiménez Pujante, José; Bda. Bazán, Patio Sur 8-2.º C, Cartagena; 180.

3986; Campillo Paredes, Alberto; Real, 46-2.º, Cartagena; 7.071.

4038; Alarcón Sánchez, Pedro, y Alarcón Sánchez, Antonia; Pl. Poeta Pelayo, 4-6.º-A, Cartagena; 56.575.

4304; Bernal Madrid, Dolores; Estación, 14, La Aljorra (Cartagena); 1.920.

4391; Hndez. Pujante, Fco.; Pl. Alicante, 60-1.º A; Cartagena; 4.572.

4418; Lidón López, Pedro; Bda. Stma. Trinidad, Bq. V-3.º C, Barrio Peral, Cartagena; 373.

4453; Guisado Camacho M., Magdalena; Alameda San Antón, 23, Cartagena; 3.515.

4507; Bañón Saura; Eugenio; Alfonso X el Sabio, 3, Murcia; 204.687.

4511; Viscarret Gorroño, Javier Angel; Avda. Río Segura, 3-7.º A, Murcia; 3.039.

4532; Nieto Fernández, M. Jesús; Alfonso X el Sabio, 14-2.º, Cartagena; 1.026.

4546; Sánchez Gallego, Blas; Gema, 27-2.º A, San Antón, Cartagena; 195.

4556; Estrella López, Juan; San Esteban Cjón, 7-1.º D, Cartagena; 7.212.

4658; Vera Soto, José; Alc. Conesa Balanza, 9, Bda. Virgen de la Caridad, Cartagena; 4.366.

4701; Bienvenido González López; Angel, 49, Cartagena; 47.394.

4708; Díaz Carrión, Pedro; Gral. López Pinto, 9-9.º D, Cartagena; 9.628.

4768; Horst. Andreas-Wilhelm; Res. Nvo. Pto. Bello, Bq. V-1.º, La Manga, Cartagena; 18.277.

4884; Segura Clares, Lorenzo; Goleta, 17, Santa Lucía, Cartagena; 1.535.

5079; Fernández Alvarez, Manuel; Subida a las Monjas, 2-2.º, Cartagena; 35.880.

5109; Wechsung Manfred F. K.; Julietta II, Playa Honda, Cartagena; 570.

5227; Soto Mtnez., Narcisa; Castelar, 3, Algar, Cartagena; 122.977.

5186; José Bobadilla Paredes; Rambla, 51-2.º D, Cartagena; 320.

5187; Id.; Id.; 227.

5442; Peñalver Sánchez, Joaquín; Castela, 24, Algar, Cartagena; 11.090.

5535; Diego Rodríguez, Illán; Bogotá, 8, Los Dolores, Cartagena; 2.709.

5568; Espinosa Romero, Francisco; La Gloria, 35, El Palmar (Murcia), Co-reos, 37, El Algar, Murcia; 3.199.

5717; Ibáñez Castelló, Joaquín; Pol. Infante Juan Manuel, 4, Esc. 2.ª-6.º E, Murcia; 6.950.

5761; Sánchez García, Angeles; Esperanza, 62, Murcia; 10.800.

Cartagena, 3 de diciembre de 1986.—El Jefe de Negociado.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4777

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

Proc. 132/86

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Martínez López, contra Grupo Sindical de Colonización número 15.416 y otros en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de enero, y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Grupo Sindical de Colonización número 15.416 y Antonio Noguera Vivancos, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 12 de diciembre de 1986.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4482

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Francisco Nicolás Sánchez, domiciliada en La Herrera, 65, Aljucer, y signado con el número 1.735/83 y 6 más por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-506 y 6 más de 1981, por importe de un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Sava-J-4, matrícula MU-2710-C, en ciento cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro-150, matrícula MU-7790-C, en doscientas mil pesetas.

Un camión marca Ebro-150, matrícula MU-8636-C, en doscientas mil pesetas.

Una máquina de curvar hierro para 30 mm., marca Primavera, en treinta mil pesetas.

Una prensa hidráulica con motor de 3 H.P., en cuarenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de seiscientos veinte mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Francisco Espín Bernal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de febrero de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 5 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4481

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa TRANSCOOR, S.A., domiciliada en Paseo de Corvera, 1, Murcia, y signado con el número 6.413/84 y 3 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al acta número 156 y 3 más de 1983, por importe de un millón quinientas sesenta y siete mil noventa y seis pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Ebro, matrícula MU-60487, en cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro, matrícula MU-122338, en cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Ebro, matrícula MU-123288, en cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-124181, en cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Sava, matrícula

MU-2938-A, en cien mil pesetas.

Un camión marca Sava, matrícula MU-3236-A, en cien mil pesetas.

Un camión marca Sava, matrícula MU-3810-A, en cien mil pesetas.

Un camión marca Sava, matrícula MU-0133-B, en cien mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de seiscientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Pedro José Cuenca Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de febrero de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 5 de diciembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4608

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Rodríguez Escaraval contra María Luisa Navidades Valera y esposo (Restaurante Triana), en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de marzo de 1987 y hora de las 12,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa María Luisa Navidades Valera y esposa (Restaurante Triana), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «B.O.R.M.», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 10 de diciembre de 1986.—El Secretario.

Número 4226

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Barcelona número Siete asignados con el número 1.776/85, por conflicto colectivo, instados por Federación Estatal de Estibadores Portuarios "La Coordinadora" contra Daniel Gómez Gómez, S.L. y Maderas Barceló, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia:

Dado en Murcia, a 24 de noviembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Sentencia número 433

En Barcelona, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Pablo Duplá de Vicente Tutor, Magistrado de Trabajo número Siete de los de Barcelona y su provincia, el juicio promovido por La Coordinadora Federación Estatal de Estibadores Portuarios y otros contra Organización de Trabajos Portuarios y otros, en reclamación por conflicto colectivo.

I Antecedentes de hecho

1.º En fecha 10-12-1985 fue repartida a esta Magistratura de Trabajo la demanda suscrita por la parte actora en la que después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimaron pertinentes a su derecho, terminaron con la súplica de que se dicte Sentencia en los términos solicitados.

2.º Admitida la demanda a trámite y señalando día y hora para la celebración de los actos de conciliación o en su caso de juicio, este tuvo lugar el día 16 de junio de 1986, en que compareció como parte actora La Coordinadora Federación Estatal de Estibadores Portuarios "La Coordinadora", comparece su apoderado D. Julián García González según poderes reseñados en el acta del juicio y asistido del Letrado D. Francisco Gallissa Roig y las demandadas Organización de Trabajos Portuarios, representada por el Sr. Abogado del Estado, Estibadores Castellonenses, S.A., representada por su apoderado D. José Luis Llau Mateu, según poder reseñado en juicio, Enrique Belles Beltrán, representada por su apoderado D. José Luis Llau Mateu, según poderes reseñados en el acta, Sebastián Pla Colomina, representada por su apoderado D. José Luis Llau Mateu, las demandadas Consignataria Mediterránea, S.A., y Joaquín Pérez Muñoz, S.A., representadas por su apoderado D. José Luis Llau Mateu, según poderes reseñados en el acta del juicio, la demandada AUCONA, S.A. absorbida por fusión por la entidad TRANSMEDITERRANEA, S.A., según poderes reseñados en el acta del juicio, representada por su apoderado José del Río Jiménez, según poderes reseñados en el acta, CONTENEMAR, S.A. representada por su apoderado D. Jorge Ramón Va-

lentin, según poderes ya reseñados en el acta del juicio, y la demandada Asociación de Empresas Consignatarias y Estibadoras de Buques de Arrecife, Lanzarote, representada por su apoderado D. Antonio María de los Mozos Villar, según poderes reseñados en el acta del juicio, asimismo comparece D. Antonio María de los Mozos Villar en representación de las siguientes empresas: Romero Hermanos, S.A., de Almería, según poderes reseñados en el acta, Walther Sauer mann, S.A., Andrés Perdomo, S.L., Flick Canarias, S.A., AGMAR, S.L. e Ibérica Canaria, S.A., según poderes reseñados en el acta del juicio; Guillermo Brito Almeida, S.L., Miller y Cía, S.L., Marítima Vasco-Canaria, S.A., Compañía TRANSMEDITERRANEA, S.A., y Stair, S.L., según poderes reseñados en el acta de juicio; Interrocean Frucasa Corporation, S.A., Antonio Conde, Hijos-Canarias, S.A., Hamilton y Compañía Las Palmas, S.A.; Sociedad Anónima de Consignatarios SADECO; según poderes reseñados en el acta del juicio; SOVHISPAN, S.A., Vapores SUARDIAZ, FRUCASA, José Duque Martínez y Gerencia Marítima Frutera, S.A., según certificación, dícese, Pérez y Cía La Palma, S.A., Juan Cabrera Martín, La Palma S.A., Ignacio Mesa, Ahlers y Rahn, Consignataria, S.A., Antonio Armas Curbelo, S.A., Consignataria Insular, S.L., CONTENEMAR, S.A., Antonio Ledesma y Cía, S.L., Fernando Lecuona e Hijos, S.A., Insular Marítima, S.L., SEATRADING, S.A., ECOPE SA, Eugenio Camalich, Antonio Conde e Hijos; Canarias, S.A., TRANSMEDITERRANEA (AUCONA), S.A., Agencia Fred Olsen, Compañía Auxiliar del Puerto, S.A., Hamilton y Cía, S.A., Peder C. Larse y Orsen y Cía, S.L., según certificación reseñada en el acta del juicio; Asociación Empresarial de la Provincia de Almería, y Agrupación de Actividades Marítimas de ASEMPAL, según reseñados en el acta del juicio; Asociación Provincial de Consignatarios y Contratistas de Carga y Descarga de Buques de Santa Cruz de Tenerife, según poderes reseñados en el acta; Asociación de Empresarios de Consignatarios de Buques y Carga y Descarga de Huelva, según poderes reseñados en el acta; Asociación de Consignatarios de Buques y Estibadores del Puerto de Bilbao, según poderes reseñados en el acta; Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Alicante, según poderes reseñados en el acta del juicio; Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Sevilla, según certificación reseñada en el acta del juicio; Asociación Provincial de Empresas Estibadoras de Tarragona, según certificación reseñada en el acta; Compañía Mercantil Hispano-Noruega, S.A., Consignataria Fred Olsen y Manuel Toledo y Compañía, S.L., según poderes reseñados en el acta del juicio; Francisco Santana Rivero, según poder reseñado en el acta; Olse y Cía, S.L.; Guillermo Sintés Reyes, S.A., y POLAMERYCA Vasuardiaz Shipping Agency L.T.D., Juan Bordes Clareries,

S.L., Material Auxiliar de Consignatarios de Buques, S.A., A. Paukner, S.A., PORTOLUZ, S.L. y ECOPE SA, S.A., Asociación Provincial de Empresarios de Actividades Marítimas de las Baleares, Asociación de consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Sevilla, Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander, Empresas MAPOR Barcelona, S.A., Naviera Barcelonesa, S.A., TRANSMEDITERRANEA, S.A., Empresa Estibadores de Barcelona Reunidos, S.A., S.A. PORTUARIA; Transportes Canarias, S.L.; Comercial Combalia Sagrera, S.A.; Marítima Layetana, S.L.; Agrupación de Importadores, S.A.; Asociación Provincial de Empresas Consignatarias de Buques y Cargas y Descargas del Puerto de Huelva; Asociación Naviera Valenciana; Asociación Provincial de Empresas Estibadoras de Tarragona; Transportes Aduanas y Consignaciones; S.A. Barcelona; Transportes Aduana y Consignaciones, S.A., Almería; L.F. Iribarne, S.A., López Guillén, S.A.; Agrupación de Actividades Marítimas del Sector Varios de la Asociación Empresarial de la Provincia de Almería; Hijos de Alfredo Rodríguez, S.L.; J. Ronco y Cía, S.L., Asociación de Empresarios Marítimos de Cartagena; Vicente Serat Andreu, S.A.; Unión de Exportadores, S.A., de Cartagena; Asociación de Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona y Vapores SUARDIAZ Barcelona, S.A., todas ellas según poderes y certificaciones reseñadas en el acta del juicio; para aclarar que D. José del Río Jiménez comparece en representación exclusiva de TRANSMEDITERRANEA de Barcelona; y asimismo D. Jorge Ramón Valenti comparece exclusivamente en representación de CONTENEMAR de Barcelona. No comparecen el resto de demandadas pese a estar citadas en legal forma excepto AGEMASA; ELORZA y Cía, S.A.; Pedro Juan Pujol Palma M.; Asociación de Empresas de Vigo; Hijos de Salvador González Fernández; Emilio Domingo Rodríguez; Gustavo López Corona; Antonio Conde Hijos y Marcelino Díaz Hijo, S.A.; Angel Velasco Buitrago; TAC, S.A.; Jesús Biochi Gil y Verge y Cía, S.A., quienes han sido citadas en domicilios sociales correspondientes a otros puertos o a través de la Asociación de Empresas de Santander, de la que son miembros. Intentada sin efecto la conciliación, se abre el juicio en el que la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. Las demandadas contestaron en la forma y orden que quedó reseñada en el acta del juicio. Se ejercitaron los derechos o réplica y duplica por las partes actora y demandadas. En período de prueba la parte actora propuso documental, la demandada O.T.P. documental y por D. Antonio de los Mozos en representación de las empresas antes indicadas documental y el resto de las empresas demandadas se remiten expresamente a la documentación obrante en autos. S.S.^a estimó pertinentes las pruebas que se practicaron en conclusiones las partes las elevaron a definitivas.

3.º En la tramitación del presente procedimiento, se han observado los requisitos y formalidades legales.

II Hechos probados.

1.º Por D. Julián García González, en nombre y representación de la Federación Estatal de Estibadores Portuarios "La Coordinadora" fue planteado el día 10-6-1985 procedimiento por conflicto colectivo ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra la Organización de Trabajos Portuarios (O.T.P.) y 217 empresas (ya que si bien en la relación numérica inicial figura una más, sin embargo no existe empresa alguna consignada con el número 133), solicitándose en el mismo que, tras los oportunos trámites, se declare en su día el derecho de todos los miembros del Comité de Empresa de Estibadores Portuarios a percibir a cargo de la O.T.P. las 40 horas sindicales establecidas en el artículo 15 del vigente convenio colectivo y también el derecho de los miembros de las secciones sindicales a percibir las 20 horas sindicales, también estipuladas en dicho artículo, todo ello puntual y mensualmente, estableciendo el recargo por hora del 10% en los períodos en que no se haya abonado puntualmente.

2.º Por D. Benito Barrera San Miguel, representante de la Federación del Transporte y de las Comunicaciones del Sindicato Comisiones Obreras se produjo la adhesión al conflicto colectivo el día 21-6-1985.

3.º El 15-10-1985, se celebró en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación el preceptivo acto de conciliación, el que concluyó con el resultado de sin avenencia con relación a las partes comparecientes e intentado sin efecto con respecto a las partes demandadas no comparecientes.

4.º El 29-11-1985, la Dirección General de Trabajo remitió al Tribunal Central de Trabajo el expediente tramitado en vía administrativa, en unión del preceptivo informe, dictándose Providencia del Excmo. Sr. Presidente de aquel Tribunal por la que se designaba a quien resuelve para conocer, con jurisdicción en todo el territorio nacional, del conflicto planteado, habiéndose recibido las actuaciones en esta Magistratura el 10-12-1985.

5.º Los promotores del expediente desistieron de la acción ejercitada contra las empresas AGAMASA, Elorza y Cía, Asociación de Empresas de Santander, Marcelino Díaz e Hijo, S.A., Angel Illero, S.A., Angel Velasco Buitrago, T.A.C.S.A., Asociación de Empresas de Vigo, Hijos de Salvador González Fernández, Emilio Domingo Rodríguez, Gustavo López Corono e Hijos de

Antonio Conde, manifestando que las mismas no operan en la actualidad, ni desde la firma del Convenio de 1980.

6.º La Audiencia Nacional dictó Sentencia el 18-1-1985, anulando la resolución de 25-11-1982, de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo, por la que se levantaba la suspensión de la resolución de 2-6-1981 que, a su vez, suspendía la de 15-9-1980, por la que se ordenaba la publicación el Convenio Colectivo marco de ámbito sectorial de estibadores.

7.º La O.T.P. dió su conformidad al expresado Convenio Colectivo en las materias que le afectasen el día 3-6-1980.

8.º La O.T.P. desde el año 1980 a 1984 inclusive vino abonando las horas sindicales a los trabajadores portuarios, a cuyo fin recaudó de las empresas portuarias las tasas correspondientes.

9.º A partir de 1985 dejó de abonar cantidad alguna por el concepto de licencias sindicales, si bien ingresó durante este año las cotizaciones a la Seguridad Social, por los salarios correspondientes a permisos sindicales que se reclaman.

III. Fundamentos de derecho

1.º Que habiendo excepcionado la O.T.P. y demás codemandadas falta de litisconsorcio pasivo necesario, es preceptivo resolver con carácter prioritario la misma, ya que su estimación impediría entrar a conocer la cuestión de fondo, y probado en las actuaciones el carácter no estatutario del Convenio cuya interpretación se pretende, e igualmente la anulación por Sentencia de la Audiencia Nacional del día 18-1-1985, de la resolución de 25-11-1982 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo, por la que se alzaba la suspensión de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del mencionado Convenio, hay que declarar que tal anulación no afecta a la validez, eficacia y obligatoriedad de su contenido para los firmantes del mismo, si bien no tendrá eficacia general para los no firmantes, razonamiento suficiente para desestimar la excepción planteada en cuanto hubo un desestimiento expreso por parte de los actores con relación a las empresas no citadas, si bien no cabría la posibilidad legal del desestimiento en un conflicto sobre un convenio de eficacia general, si es posible en un conflicto cuya eficacia se limita a quien lo firmó, sobre todo cuando dicho desistimiento se realiza en función de que dichas empresas no operan en la actualidad, ni desde la firma del Convenio en 1980, hecho que se declara consentido, por no impugnado por quien planteó la excepción, y que limitada la pretensión a partir del año 1985, en cuanto que con anterioridad fue cum-

plida por la O.T.P. la estimación de tal excepción no conduciría a ningún resultado distinto, ni en modo alguno puede perjudicar el resultado de esta Sentencia a personas o empresas distintas de las aquí citadas, únicas existentes en la actualidad de las que firmaron el Convenio, por lo que la apreciación de dicha excepción solamente podría conducir a una pérdida de tiempo, con lesión al principio de economía procesal, motivos que se entienden suficientes para poder entrar a conocer la cuestión de fondo.

2.º La cuestión sometida a debate consiste en dilucidar si el abono de horas sindicales para los representantes de los trabajadores y Delegados de las secciones sindicales a que se refiere el artículo 15 del Convenio de 15-9-1980 debe de ser a cargo de O.T.P., o deberá en otro caso ser a cargo de las empresas codemandadas; hasta el año 1984 inclusive, según resulta probado, la O.T.P. vino abonando dichas horas sindicales en los términos pactados en el Convenio, a cuyo fin recaudaba de las empresas portuarias las tasas correspondientes, y esta conducta de O.T.P. respondía no solo al compromiso que había contraído como firmante del Convenio (documento número 3 del ramo de prueba de los actores), sino a las más elementales medidas de funcionalidad y de sentido común, puesto que siendo un derecho indiscutible de los trabajadores el percibir como trabajadas las horas sindicales, sería absurdo, dado el sistema de contratación por manos que se sigue en la O.T.P., que fuesen las empresas contratantes quienes controlasen, concediesen dichas horas y las abonasen directamente, por ello el sistema elegido era el correcto, incumpliendo unilateralmente el Organismo Autónomo el año 1985, lo que venía haciendo desde 1980, razones suficientes para estimar la petición inicial en la forma que lo hizo la Coordinadora de Estibadores Portuarios; y no se alegue en contra la falta de vigencia del Convenio por el hecho de la anulación de su publicación, ya que este es eficaz para quienes lo suscribieron, y concretamente para la O.T.P. que dió su conformidad el 3-6-1980 a las normas que del mismo le afectaban, entre las que figura su artículo 15, con el que adquiriría el compromiso que ahora niega; ni se diga que aquel compromiso era exclusivamente para 1981, ya que su conducta posterior, cumpliéndolo los tres años siguientes excluye la propia alegación, al margen de que el artículo 5 del mismo Convenio establecía las normas sobre prórroga tácita del Convenio, con lo que al prorrogarse éste en el tiempo, se prorrogaban todos sus pactos.

3.º Que menos defensa puede sostenerse al pretender negar relación laboral entre la O.T.P. y los trabajadores portuarios, al amparo del Real Decreto 2.302/1980, de 24 de octubre y Orden de 16-8-1981, ya que al margen de la nulidad de ambas disposiciones acordadas por la Sentencia del Tribunal Supremo de 1-10-1985, ha sido el propio Tribunal en diferentes Sentencias, entre otras, la de 2 de mayo de 1976, 24 de enero y 20 de mayo de 1980, según recoge a su vez la Sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 2 de febrero de 1982, quien declaró que la O.T.P. comparte la calidad de empresario con los patronos que ocupan a los trabajadores incluidos en el censo y plantilla de la Organización; y al tener la condición de empresa tiene que cumplir con las obligaciones derivadas de la misma, que le impone el artículo 68 e) del Estatuto de los trabajadores, y la propia norma pactada, cuya validez se discute, lo cual esta en total concordancia con el espíritu de la vigente Ley Orgánica de Libertad Sindical.

4.º Como resumen de todo lo anteriormente declarado, y ante la obligatoriedad de la O.T.P. de abonar las horas sindicales del vigente Convenio a los representantes de los trabajadores y delegados de las Secciones Sindicales, en los términos establecidos en el artículo 15 del vigente Convenio de 15-9-1980, se deduce que, al tratarse de horas retribuidas, su falta de pago conducirá al incremento de su valor en el 10% en la forma solicitada y términos previstos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores; y asimismo que deberá de prosperar la falta de legitimación pasiva alegada por todas las restantes codemandadas, sin perjuicio de que la O.T.P. continúe la recaudación de las tasas correspondientes de las empresas portuarias con dicho fin.

Vistos los artículos citados concordantes y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

FALLO

Que desestimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario y estimando la demanda por conflicto colectivo planteada por D. Julián García González, en nombre y representación de la Federación Estatal de Estibadores Portuarios "La Coordinadora" y por D. Benito Barrera San Miguel, en representación de la Federación de Transporte y de las Comunicaciones del Sindicato Comisiones Obreras, debo de declarar el derecho de todos los miembros del Comité de Empresa de Estibadores Portuarios a percibir a cargo de la Organización de Trabajadores Portuarios, las cuarenta horas sindicales establecidas en el artículo 15 del vigente convenio colectivo, y también los miembros de las Secciones

Sindicales a percibir las veinte horas sindicales estipuladas en el mismo artículo todo ello puntual mensualmente, estableciendo el recargo por hora del 10% en los períodos que no haya sido abonado puntualmente; se absuelve a las empresas Asociación de Empresas de Almería, Agrupación de Actividades Marítimas del Sector Varios de Asempla, Almería; L.F. Irribarri, Almería; Manuel Páez Páez, Almería; S.A., López Guillén; Hijos de Alfredo Rodríguez; TAC, S.A.; J. Ronco y Cía, S.L.; Francisco Romero, S.L.; Agencia Reyes; Gíneres; Romero Hermanos, S.A.; Manuel Ortíz González (Transportes M), Algeciras; F. Acuña Lara, Algeciras; Agencia Cerón, Algeciras; B. José A. González López, Algeciras; Agencia Partida, Algeciras; Viuda e Hija de José Delgado Carrero, Algeciras; Asociación de Empresas de Arrecife; Pérez y Cía Canarias, S.A. de Arrecife; CONTENEMAR Garavilla; S.A., de Arrecife; Javier Cabrera Pinto, de Arrecife; Elías Melgarejo de León, de Arrecife; Agencia Fred Olsen; Matías García Feranquis, Arrecife; Juan Betancort López, S.A., de Arrecife; Matas Garcías Franquis; Guillermo Brito Almeida de Arrecife; Manuel Cabrera Bobainas, de Arrecife; Antonio Armas Curbelo, de Arrecife; Juan Hernández Oliva, de Arrecife; Asociación de Empresas Estibadores Portuarios de Barcelona de Medinaceli; Náutica Menorquina, S.A., Coma y Ribas, S.L. de Barcelona; Transportes Aduanas y Consignaciones, S.A., de Barcelona, Marítima Layetana; S.A., de Barcelona; Vapores SUARDIAZ Barcelona, S.A., de Barcelona; CONTENEMAR Barcelona, S.A., de Barcelona; MAPOR Barcelona; S.A., de Barcelona; Gerencia Marítima Frutera Barcelona, S.A., de Barcelona; Juan Coma Valeri de Barcelona; CEOSA, S.A., de Barcelona; CONDEMINAS, S.A. de Barcelona; Carlos Serrano, S.A., de Barcelona; Cargas Mecanizadas, S.A.; Naviera Barcelonesa de Barcelona; Cobalta Sagrera de Barcelona; AUCONA de Barcelona; José Llimas Mayol; S.A. Portuaria (SAPOR) Barcelona; Hijos de Ramón Macía, S.A., de Barcelona; Agrupación de Importadores, S.A. (ADISA) de Barcelona; Auxiliar Portuario, S.A., (ACSA) de Barcelona; Estibadores de Barcelona Reunidos (ERSA) de Barcelona; Transportes Canarias, S.L. de Barcelona; Ribas Transservicios, S.A., de Barcelona; Hijos de J. Masiques, S.A., de Barcelona; Asociación de Consignatarios de Buques y sus Asociados de Bilbao; Consignataria Churruca S.A., de Bilbao; Finaves, S.A., de Santurce; Mar Andrews de Bilbao; Gotzón Urruticoechea, S.A., de Bilbao; José María Acha, de Bilbao; Auxiliar Marítima del Puerto de Bilbao, S.A., (AUMABISA) Bilbao; Tiro y Betolaza, S.A., de Bilbao; E. Erhardt y

Cía, S.A., de Bilbao; Marítima Candina, S.A., de Bilbao; Alberto Jenfoft, de Bilbao; TRINCAMAR de Bilbao; Asociación de Almacenistas e Importadores de Carbón Mineral de Vizcaya, Bilbao; Roro Terminal; S.A., de Bilbao; Asociación Profesional de Empresa de Actividades Marítimas de la Provincia de Cádiz (APEMAR), Cádiz; ARIZA Agencia Marítima de Cádiz; Cooperativa del Mar de Armadores de Buques de Pesca de Cádiz, Cádiz; Ramón Señorani Ahumada de Cádiz; Asociación de Empresarios de Actividades, Cartagena; Manuel Romero Otero, Cádiz; Vicente Serrat Andreu, S.A., de Cartagena; Unión de Exportadores, S.A.; Daniel Gómez Gómez, de Cartagena; Maderas Barceló, S.L.; Mayor Pesca (Asociación Provincial de Empresarios), S.A., de Castellón; Joaquín Pérez Muñoz, S.A., de Castellón; Consignataria Mediterránea, S.A., de Castellón; Cargas y Estibas de Castellón; Marítima Mallach, S.A., de Castellón; Estibadora Castellonense, S.A., de Castellón; Sucesor de Sebastián Ros y Enrique Belles Beltrán, de Castellón; Berges y Cía; de Castellón, CONTENEMAR, S.A., de Castellón; Enrique Belles Beltrán de Castellón; Asociación de Consignatarios de Buques de Carga y Descarga, de Huelva; Armadores de Buques de Pesca Fresca de Huelva; Armadores Buques de Pesca Playa de Samil y Pepe Revuelta integrado en la Asociación e Fresco de Lugo, La Coruña; José Pino Sánchez, La Coruña; Sociedad Anónima de Consignaciones (SADECO) Las Palmas; Guillermo Sintés, S.L.; Agmar, L.; Ioannis Galitis; Santodomingo e Hijos, S.A.; AUCONA, S.A.; Salazones Canarias, S.A.; Elder Dempster (C.O.L.) Hamilton y Cía Las Palmas, S.A.; Camilo Martimón Navarro; C.F. Staib I Cía; PORTOLUZ, S.L., Olsen y Cía, S.L.; Miller y Cía, S.A.; Juan Bordes Claverie, S.A.; Walther Sauer mann, S.A.; Guillermo Birto Almeida; Canarias, Shipping, S.A.; Antonio Conde Hijos Canarias, S.A.; POLSUARDIAZ; Marítima Vasco Navarra, S.A.; Agencia Fred Olsen, S.A.; Transportes Fruteros Canarias, S.A., FRUCASA; AGRUMAR, S.A.; ECOPESA; Andrés Perdomo, S.A.; M.A. C.B.S.A.; Flick Canarias, S.A.; Naviera ALCORDEMAR S.A.; Manuel Toledo y Cía, S.L.; Ibérica Canaria, S.A.; Asociación de Empresas Portuarias y Consignatarias de Buques de Málaga; viuda de Pedro López de Cáceres, Málaga; Asociación de Empresas de Motril; Antonio Molina Chapoli-Garballo e IRIMAR, de Motril; Asociación de Empresas de Palma de Mallorca; Pedro Juan Pujol Palma Mallorca; Asociación de Empresas de Puerto del Rosario; Santiago Maderos González, Puerto del Rosario; Manuel Nieves Oramas de Fuerteventura; Carmen Gutiérrez Francés;

Vicente Morales Guirrez; Agencia Hormiga; Jesús Fiochi Gil, Verge y Cía, S.A.; Asociación de Empresas de Santa Cruz de Tenerife; Agencia Fred Olsen; INTERPESCA, S.A.: CAPSA; Marítima de Tenerife; Hamilton y Cía; Peder Lanser y Olsen Cía; Ignacio Rivero Mesa; Ahlers y Rahn Conbsig, S.A.; Antonio Armas Cubelo, S.A.; Consignataria Insular, S.L.; CONTENEMAR, S.A.; José Duque Martínez; Fernando Lecuona e Hijos, S.A.; Insular Marítima, S.L.; Antonio Ledesma y Cía, S.L.; ESCOPESA; Eugenio Camalich, S.A.; A. Conde Hijos Canarias, S.A.; AUCONA, S.A.; Gerencia Marítima Frutera, S.A.; FRUCASA; SOUTMISPAN, S.A.; Consignataria Insular, S.L.; SERTRADING, S.A.; Vda. e Hijos de A.S. Mollowny; Vapores SUARDIAZ Santa Cruz de Tenerife, S.A.; Asociación de Empresas de Santa Cruz de la Palma; CONTENEMAR, S.A.: María Acosta, Vda. de Yanes; Pérez y Cía La Palma, S.A.; A. Feliciano La Palma, S.A.; Líneas Marítimas Hespédrides, S.A.; Juan Cabrera Martín (La Palma), S.A.; Antonio Armas Curbelo, S.A.; Asociación de Empresas de San Sebastián de la Gomera; AUCONA; Lloret y Llinares; Agencia Padilla; Negrin y Hnos.; Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Sevilla; Agencia Concordia Lime, S.A.; Manuel Verdugo Sánchez; Agrupación Provincial de Consignatarios de Buques de Tarragona; Asociación de Empresas de Valencia; Juan Roig; V. Pellicer López; CASASUS, S.A.; Asociación Naviera Valenciana; Asociación de Empresas de Algeciras; MAVIMPORT, S.A., de Algeciras; Naviera del Odiel, S.A. Algeciras; González Gaggero, S.A., de Algeciras; EUROPAMAR, Algeciras; Agencia Marítima Partida, Algeciras; Francisco Paublete Benítez, Algeciras; Luis Rodríguez Darias, Las Palmas; A. Paurther, S.A.; Juan Antonio Rodríguez Sánchez; Gabriel Martín González; Francisco Santana Ribero (FRANSARI); GREUL, S.A.; S.A. P.; SANBRIT, S.A.; Transportes PRIDA, S.L.; y Giménez y Martín, S.A., de las pretensiones deducidas; se tiene a los actores por desistidos de la petición deducida contra AGEMASA, de Bilbao; ELORSA y Cía, S.A. de Bilbao; Asociación de Empresas de Santander; marcelino Díaz Hijo, S.A.; Angel Yllera, S.A.; Angel Velasco Buitrago (CADEVESAS); T.A.C., S.A. (Transportes Aduanas y Consignaciones); Asociación de Empresas de Vigo; Hijos Salvador González Fernández; Emilio Domingo Rodríguez; Gustavo López Corona y Antonio Conde, Hijos.

Notifíquese esta Sentencia a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como a los interesados, a los que se hará saber que contra la misma no cabe más recurso que el especial de suplicación a que se refiere el artículo 193 de la Ley de Procedimiento Laboral, el que se

formulará, mediante escrito razonado, sin anuncio previo, ni formalidad alguna, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de esta Sentencia, y ante esta Magistratura.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado de Trabajo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, estando constituida audiencia pública, dando fe yo como Secretario de todo lo anteriormente consignado.—El Secretario.

Número 4351

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo signados con el número 2.982/83 por despido, incoados por D. Miguel Angel Cano Pérez contra la empresa "FRUCOVE, S.L.", ha sido dictada la siguiente: Providencia-Magistrado.—Ilmo. Sr. Samper Juan. "En la ciudad de Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia; regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa "FRUCOVE S.L." de Beniaján, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 190.263 pesetas que reclama el ejecutante D. Miguel Angel Cano Pérez en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procedáse a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.— Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario, ilegible."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Luis Federico Guirao, 23, de Beniaján, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús-Santiago Delgado Cruces.

Número 4388

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 475/86, instados por D. José Sánchez Montes y otro, contra Khaled Ibrahim El Sayed se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 9 de octubre de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Sánchez Montes y otros, vecino de Murcia, asistido de José A. Martínez Buitrago, y de otra y como demandado D. Khaled Ibrahim El Sayed "que no comparece".

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá frente a la empresa "Khaled Ibrahim el Sayed" y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que les unía; y condeno a la empresa a que en concepto de indemnización abone: A D. José Sánchez Montes, 58.000 pesetas, y a D.^a María Esperanza López Jiménez 52.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 28 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.